



## RESOLUCIÓN CS N° 105/25

**VISTO**, el Expediente N° 2243/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Rectorado ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de Tres Arroyos.

Que el objeto del Convenio es implementar la colaboración mutua entre ambas partes estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se considere necesario impulsar.

Que dicha colaboración podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, servicios y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, el Rectorado tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 16 de abril del 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de Tres Arroyos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 105/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector